

OTORGA RECURSOS ADICIONALES PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA ISABEL BERNARDITA BANFI MARCHANT, DE LA COMUNA DE TALCA.

Talca, **21 ABR. 2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 299

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 01 de fecha 11 de enero de 2023, del Sr. Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2023;
- d) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 610, de fecha 13 de mayo de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S.49 (V. y U.), de 2011, a integrantes del Proyecto Habitacional "Nuevo Condominio Las Américas" de la comuna de Talca, Región del Maule;
- g) La Resolución Exenta N° 74, de fecha 01 de febrero de 2022, determina nómina de 79 beneficiarios integrantes del proyecto habitacional "Nuevo Condominio Las Américas", de la comuna de Talca, Región del Maule, entre las cuales se encuentra la Sra. Isabel Bernardita Banfi Marchant.
- h) El oficio N° 355, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Directora de SERVIU Maule, que solicita recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio, según las

facultades del Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para 11 familias de la Región del Maule, de las cuales, 4 familias son beneficiarias del proyecto "Nuevo Condominio Las Américas", de la comuna de Talca, entre los cuales se encuentra la Sra. Isabel Bernardita Banfi Marchant.

- i) El Acta de fecha 14 de abril de 2023, firmada por la autoridad que suscribe, a través de la cual se aprueban recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio para Isabel Bernardita Banfi Marchant.
- j) Las facultades que me confiere el D.S N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- k) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25, (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La facultad establecida en la letra a), del artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los casos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el visto g) se nombra a la Sra. Isabel Bernardita Banfi Marchant, como beneficiaria de subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a través del proyecto habitacional "Nuevo Condominio Las Américas", de la comuna de Talca, región del Maule;
- c) Que, por medio del Ord. N° 355, de fecha 23 de marzo de 2022, la Directora de SERVIU Maule ha informado respecto de la necesidad de esta familia de contar con recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio, debido a que se encuentran en proceso de aplicación;
- d) Que, a través del Acta de fecha 14 de abril de 2023, la autoridad que suscribe, aprueba la solicitud de recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio para la Sra. Isabel Bernardita Banfi Marchant.
- e) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** un subsidio adicional a la persona que se encuentra identificada en el cuadro siguiente, por un periodo de 12 meses, considerando un monto mensual de 9



Unidades de Fomento con el objeto de asignar recursos adicionales para atender los gastos que irroque su traslado o albergue transitorio:

	Nombre	C. I.	Modalidad	Comuna	Tiempo albergue transitorio	Monto mensual (UF)	Monto total. UF
1	Isabel Bernardita Banfi Marchant	7.715.030-7	CNT	Talca	12 meses	9 UF	108 UF

2. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá a SERVIU de la Región del Maule, determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **108 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2023, para la Región del Maule

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

RHF/CAB/PGM/MDH/cva

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICACION PERSONAL EN EL SERVICIO.

